



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota de la Profesora Liliana Rosa LEANZA en donde informa el error observado en la Resolución CDFHCS N° 400/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la docente es designada a través de dicha Resolución en Fotointerpretación y Teledetección (Geografía)-Adjunto-SE; en Fotointerpretación y Teledetección (TSIGyT)-Adjunto-Compartida; Fotointerpretación y Teledetección (LIGA)-Adjunto-Compartida y Teledetección I (TSIGyT)-Adjunto-Compartida;

Que la designación que no corresponde es en Fotointerpretación y Teledetección de la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección (TSIGyT) pues la materia no existe en el mapa curricular de la carrera;

Que asimismo, la Profesora solicita modificación en la dedicación Compartida por Ad Honorem;

Que a solicitud de la Prof. LEANZA en el 2011, se unificaron las dos dedicaciones Simple de Fotointerpretación y Teledetección para la carrera de Geografía y Fotointerpretación y Teledetección de la carrera LIGA por una dedicación Semiexclusiva, según consta por Resolución CDFHCS N° 084/2011, razón por la cual en este caso no puede modificarse la dedicación a Ad Honorem;

Que por lo expresado en el considerando precedente, el cambio sólo puede hacerse en la designación de Teledetección I (TSIGyT);

Que una vez detectado el error es necesario subsanarlo;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Dejar sin efecto la designación de la Profesora Liliana Rosa LEANZA en la cátedra Fotointerpretación y Teledetección de la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección (TSIGyT), realizada en la Resolución CDFHCS N° 400/2011.

Art. 2º) Modificar la Resolución CDFHCS N° 400/2011, sólo en lo referente a la dedicación de la Prof. LEANZA en la cátedra Teledetección I (TSIGyT), la que pasará de ser Adjunto-Compartida a "Adjunto-Ad Honorem".-

Art.3º).Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 254/2012

Mmg